



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7.642/2015

ZAPALLAR, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1°.- La necesidad de disminuir los índices de pobreza de la comuna de Zapallar.
- 2.- La estacionalidad laboral de la comuna de Zapallar, especialmente en lo relativo al trabajo de la mujer y tercera edad.
- 3.- Las facultades que permite el ordenamiento jurídico para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y de manera particular, con lo establecido en la letra c) sobre "La asistencia social".
- 4°.- El Decreto de Alcaldía N° 7.269/2015, de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2016.
- 5.- El decreto N° 1.186, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que modificó el decreto N° 854, de 2004, de la misma Secretaría de Estado

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** programa comunitario denominado "**PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO SOCIAL A LA COMUNIDAD**".
- 2° El objetivo del presente programa en beneficio de la comunidad, es brindar la ayuda asistencial necesaria a los habitantes de la comuna de Zapallar que se encuentran bajo la línea de pobreza, con el objetivo principal de servir de ayuda para salir de ella, y que de ésta manera todos los habitantes de la comuna cuenten con las herramientas y oportunidades necesarias para que sus familias tengan un mejor futuro.
- 3° El presente programa tiene una vigencia desde el día 1 de Enero de 2016, hasta el 31 de Diciembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

Distribución:

- 1.- Administración Municipal
- 2.- Departamento Social
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Recursos Humanos
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC /.-